



RESOLUCIÓN N° 742/2023.-
AUTORIZA PERMISO BNUP COMO
COMPLEMENTO DE PATENTE ROL 501.887 A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 29 de DICIEMBRE 2023.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Solicitud ingresada por OPIR con fecha 30 de Noviembre 2022 por la Sra. Marcia Vega Lizama. Memorándum N° 82 del 04 Abril 2023 de la Dirección de Tránsito. Informe Técnico N° 119 del 22 de Septiembre 2022 de la Dirección de Obras Municipales.** Decreto Exento N° 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento N°896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y artículo n°21 del Capítulo VI de la Ordenanza sobre permisos de ocupación del BNUP D.Ex N°1.399 del 30 de noviembre del 2017.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la ocupación de BNUP para instalación de mesas y sillas para la atención de clientes como complemento de la patente Rol 501.887 Elaboración y venta de emparedados, del local comercial que a continuación se indica para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

ANTECEDENTES:

NOMBRE: MARCIA ANDREA VEGA LIZAMA
RUT: [REDACTED]
DIRECCION: AVDA. LOS ZAPADORES N° 1244
GIRO: ELAB. Y VENTA DE COMIDA AL PASO
ROL: 501.887

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. N°3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de Alcaldía y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente mencionado en Ant., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el N°4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


VZM/mum

ID: 773267